

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

Con fecha 28 de febrero de 2022 se ha recibido, procedente de la Secretaría General Técnica de Administración Local y Digitalización proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia

Una vez estudiada la documentación remitida, la Dirección General de Política Digital formula las siguientes observaciones:

Es de sobra sabido el impacto en este tipo de trastornos que tienen las Redes Sociales y, en general, los medios digitales, y la importancia de luchar contra la desinformación, por medio de campañas en estos mismos medios, así como con herramientas digitales que se puedan poner a disposición del ciudadano.

Por este motivo se considera conveniente y se propone para su valoración, la siguiente modificación:

Artículo 5. Composición del Consejo, en su punto 4

Tendrán la consideración de Vocales:

- a) La persona titular del órgano que ostente competencia en materia de comercio y consumo, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue.*
- b) La persona titular del órgano que ostente competencia en materia de educación, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue.*
- c) La persona titular del órgano que ostente competencia en materia de juventud y deporte, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue.*
- d) La persona titular del órgano que ostente competencia en materia de políticas sociales, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue.*
- e) La persona titular del órgano que ostente competencia en materia de prevención y promoción de la salud, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue.*

- f) La persona titular del órgano que ostente competencia en materia de atención hospitalaria, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue.*
- g) La persona titular de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y Adicciones o persona en quien delegue.*
- h) Dos vocales en representación de la organización empresarial intersectorial más representativa de la Comunidad de Madrid.*
- i) Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad de Madrid.*
- j) Tres vocales, en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto Social, o que se adhieran, cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de las consejerías con vocalía en el Consejo. En Madrid, a fecha de firma*

Se propone añadir un vocal adicional a la composición del consejo, según el siguiente literal:

La persona titular del órgano que ostente competencia en materia de política digital, con rango mínimo de director general, o persona en quien delegue.

En Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL